

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000809

14 MAR 2007

**"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 3585 del 10 de agosto de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "AIN KARIM S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ BARRANCABERMEJA".**

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

*En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y*

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 3585 del 10 de agosto de 2006, se registró al establecimiento de comercio "AIN KARIM S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ BARRANCABERMEJA", con matrícula mercantil No 00060697, con domicilio en el Municipio de Barrancabermeja, del Departamento del Santander, de propiedad de la sociedad AIN KARIM S.A., con matrícula mercantil No 05-131541-04 y NIT. 900082226-3, domicilio en el la Ciudad de Bucaramanga Departamento de Santander, en el Municipio de Barrancabermeja.

Que de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la citada resolución, se inscribieron los profesionales de la salud que se relacionan a continuación:

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
RAFAEL ALBERTO BELLUCCI C.	91.428.814	6810832/04	Médico Principal
PEDRO EDUARDO CUERVO	72.257.110	6197	Médico Suplente
SILVANA ROJAS GRISALES	37.555.944	12657-04	Optómetra
PAOLA ANDREA CANALES D.	63.529.295	7204-05	Psicóloga
GREISYN MARIA DEL PILAR SANCHEZ	37.720.541	13631-05	Fonoaudiólogo

Que mediante radicado No. 7788 del 8 de febrero de 2007, el representante legal del establecimiento de comercio "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A.", solicitó reemplazar algunos de los profesionales antes relacionados, contando con el aval del organismo de certificador "BVQI", por los siguientes profesionales:

NOMBRE	IDENTIFICACION	REGISTRO MÉDICO	CARGO
LUDIS CECILIA SIMANCA DIAZ	37.844.783	37.844.783	Optómetra
CLARA INES ANGARITA ISAZA	37.514.004	00043-99	Fonoaudióloga

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 3585 del 10 de agosto de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "AIN KARIM S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ BARRANCABERMEJA".

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la Resolución No 3585 del 10 de agosto de 2006, se registró al establecimiento de comercio "AIN KARIM S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ BARRANCABERMEJA", así:

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-, así:

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
RAFAEL ALBERTO BELLUCCI C.	91.428.814	6810832/04	Médico Principal
PEDRO EDUARDO CUERVO	72.257.110	6197	Médico Suplente
LUDIS CECILIA SIMANCA DIAZ	37.844.783	37.844.783	Óptometra
PAOLA ANDREA CANALES D.	63.529.295	7204-05	Psicóloga
CLARA INES ANGARITA ISAZA	37.514.004	00043-99	Fonoaudiólogo

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación BVQI.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

14 MAR 2007

  
RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyecto: Saul Vergel N.  
Revisó: Randoir Trillos  
8-05-2007

## Notificación

Sociedad: AIN KARIM S.A.  
NIT: 900082226-3  
Representante Legal: IVAN RICARDO ARIZA CORTES  
Cédula Ciudadanía: 91.532.039  
Dirección: Carrera 25 No 47-11  
Teléfono: 6222046  
Ciudad: Barrancabermeja